

Cualquiera de los Ayuntamientos Mancomunados podrá separarse de la Mancomunidad, sin que pueda exigir devolución de las aportaciones efectuadas, así como que el separado queda obligado por las deudas asumidas por la Mancomunidad durante el tiempo de su integración. El Ayuntamiento que desee separarse de la Mancomunidad, deberá adoptar acuerdo, con las mismas formalidades que para su integración descritas en el artículo 39 y ser aprobado por la Comisión Gestora Intermunicipal.

Artículo 43.º Para la disolución de la Mancomunidad, será preciso el oportuno acuerdo que deberán adoptarse por mayoría absoluta del número de votos que, conforme a estos Estatutos, corresponde a la Comisión Gestora Intermunicipal y previo anuncio del propósito, por un mes, y que se hará público en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, así como en los lugares de costumbre de cada localidad, durante cuyo período se admitirán para ser resueltas, al tiempo de la adopción del acuerdo definitivo, las reclamaciones que puedan formularse por las Entidades y vecinos radicantes en los Municipios Mancomunados.

Este acuerdo de disolución que determinará la forma en que habrá de procederse a la liquidación de los bienes pertenecientes a la mancomunidad y que en todo caso, se repartirán en proporción a las respectivas aportaciones, deberá ser ratificado por el Pleno de cada uno de los Municipios Mancomunados, con el «quórum» previsto en el número 3 del art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Respecto a los bienes exclusivamente propios de la Mancomunidad se enajenarán, una vez valorados en pública subasta reconociéndoseles a los Ayuntamientos miembros de esta Mancomunidad los derechos de tanteo y retracto.

CAPÍTULO XIV

Régimen Jurídico

Artículo 44.º Los presentes Estatutos, una vez ratificados por los Ayuntamientos Plenos de los Municipios asociados, constituirán las normas reguladoras de las funciones y atribuciones de la Mancomunidad y de sus órganos rectores.

Artículo 45.º En todo lo no previsto en los presentes Estatutos se estará a lo que dispone la legislación específica del Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera. Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Guillena, 9 de mayo de 2011.- El Secretario-Interventor, Pablo Suárez Huertas.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 10 de octubre de 2011, de la Notaría de don Federico Pérez-Padilla García, de subasta extrajudicial. (PP. 3513/2011).

Yo, Federico Pérez-Padilla García, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Málaga, hago constar:

Que se tramita en mi Notaría procedimiento de subasta notarial, en procedimiento extrajudicial, de la siguiente finca:

Urbana número ocho. Primero D, del edificio número siete de la Barriada Sagrada Familia, de Málaga, Ciudad Jardín, hoy Avenida Guadalmedina, núm. 24.

Inscripción: Está Inscrita en el Registro de la Propiedad número Nueve de los de Málaga, al tomo 1986, libro 1046, folio 62, finca 8146. Cuyos titulares registrales son doña Leica Milene de Souza.

Su estado de cargas es el siguiente:

Se encuentra gravada con hipoteca constituida a favor de Banco Español de Crédito, S.A., en garantía de un préstamo por el que responde de doscientos cuarenta mil euros (240.000 €).

Las bases de la subasta son las siguientes:

Lugar de celebración: Mi Notaría, situada en calle Marqués de Larios, núm. 4, 3.ª planta, oficina 301, Málaga.

Día y hora de celebración de la primera subasta: Dieciocho de noviembre de dos mil once, a las 10,00 horas.

Día y hora de celebración, en su caso, de la segunda subasta: Veintiuno de diciembre de dos mil once, a las 10,00 horas.

Día y hora de celebración, en su caso, de la tercera subasta: Diecinueve de enero de dos mil doce, a las 10,00 horas.

Tipo de Licitación para la 1.ª Subasta: Con un valor de subasta de ciento sesenta y cinco mil diecisiete euros (165.017 €).

Tipo de Licitación para la 2.ª Subasta: Ciento veintitrés mil setecientos sesenta y dos euros y setenta y cinco céntimos (123.762,75 €).

Tipo de Licitación para la 3.ª Subasta: Sin mínimo.

Se indica que la documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-A y 236-B pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9,30 a 14 horas; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y hago constar que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

La presentación de posturas se celebrará en sobre cerrado y deberá realizarse la pertinente consignación en la Notaría o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda. En la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Málaga, diez de octubre de dos mil once.- El Notario, Federico Pérez-Padilla García.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2011, de la Notaría de don Gerardo Delgado García, de venta extrajudicial que se cita. (PP. 3561/2011).

SUBASTA NOTARIAL

Don Gerardo Delgado García, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, distrito de Sevilla, con residencia en La Rinconada, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en La Rinconada, calle Espronceda, núm. 7, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas hipotecadas, que forman parte del edificio ubicado en la parcela de forma rectangular, número Diez, situado en la manzana «R.P. 1», perteneciente al proyecto de reparcelación del Plan Parcial

S.U.P. 2.02 «Huerta Amores», en término de La Rinconada (Sevilla), hoy situado en calle Lituania, número tres:

1. Urbana: Ciento cuarenta y siete. Vivienda letra «K», situada en la planta primera del bloque número uno. Se distribuye en vestíbulo de entrada, salón-comedor, cocina, pasillo, tres dormitorios, dos baños y terraza. Ocupa una superficie útil de setenta y cinco metros y veintinueve decímetros cuadrados más veintinueve metros y setenta y cinco decímetros cuadrados de terraza; y una superficie total construida de ciento treinta y dos metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda, mirando desde Sistema General de espacio libre dos: por el frente, vivienda L de esta misma planta y portal; por la derecha, vestíbulo de la planta, por donde tiene su acceso, patio de luces y vivienda J de esta misma planta y bloque; por la izquierda, calle H de nuevo trazado; y por el fondo, Sistema General de Espacio Libre Uno.

Coficiente: Cero enteros y setecientos sesenta y dos milésimas por ciento (0,762%).

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rinconada, al tomo 1.411, libro 526, folio 61, finca número 24.280.

2. Urbana: Cuarenta y ocho. Plaza de aparcamiento número cuarenta y ocho, situada en la planta sótano del edificio. Ocupa una superficie útil de doce metros y setenta y dos decímetros cuadrados, y una superficie construida, incluida parte proporcional de calles de circulación y accesos a la planta de veintinueve metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Frente calle de circulación; derecha entrando, aparcamiento número cuarenta y nueve; izquierda, aparcamiento número cuarenta y siete; y fondo, aparcamientos once y doce.

Coficiente: Cero enteros y ciento setenta y dos milésimas por ciento (0,172%).

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de La Rinconada, al tomo 1.405, libro 524, folio 214, finca número 24.181.

Procediendo la subasta de las fincas se hace saber sus condiciones:

1. Tendrá lugar en mi Notaría. La primera subasta, el día 29 de noviembre de dos mil once, a las diez horas treinta minutos. De no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día 27 de diciembre de dos mil once, a las diez horas treinta minutos. En los mismos casos, la tercera subasta el día 24 de enero de dos mil doce, a las diez horas treinta minutos. Y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 1 de febrero de dos mil doce, a las diez horas treinta minutos.

2. El tipo para la primera subasta es de doscientos cincuenta y dos mil doscientos ocho euros con ochenta céntimos de euro, la finca registral 24.280 y en catorce mil ciento cuarenta y dos euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro, la finca registral 24.181; para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

3. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, en horas de oficina. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

4. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subastas, y en la 3.ª, un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

5. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En La Rinconada, a dieciocho de octubre de dos mil once.- El Notario, Gerardo Delgado García.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2011, de la Notaría de don Gerardo Delgado García, de venta extrajudicial que se cita. (PP. 3560/2011).

SUBASTA NOTARIAL

Don Gerardo Delgado García, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, distrito de Sevilla, con residencia en La Rinconada, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en La Rinconada, calle Espronceda, número 7, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Vivienda unifamiliar ubicada en la parcela señalada con el número diez de la manzana nueve, procedente de la suerte de tierra llamada Hacienda de Santa Cruz, en término municipal de La Rinconada, Barriada de San José. Es parte integrante del Plan Parcial de la finca Santa Caridad. Consta de dos plantas, con la siguiente distribución: en planta baja, vestíbulo, distribuidor, dormitorio, aseo, salón-comedor, cocina, escalera de acceso a la planta alta, local y patio posterior; y en planta alta, distribuidor, tres dormitorios, dos baños, trastero y vestidor. Tiene una superficie útil de ciento diecinueve metros y veintisiete decímetros cuadrados, más catorce metros y veinticinco decímetros cuadrados de local; y una superficie construida de ciento cuarenta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados, más dieciséis metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados de local. Su solar ocupa una superficie de ciento veintisiete metros y ochenta y tres decímetros cuadrados, de los que se encuentran ocupados por la edificación ochenta y tres metros y diecisiete decímetros cuadrados, quedando el resto destinado a patio. Linda: por su frente, con calle Hermanos Pinzones, número veintinueve de gobierno; por la derecha entrando, con parcela de la calle Hermanos Pinzones, sin número de gobierno; por la izquierda, con la parcela número nueve de su misma manzana; y por el fondo, con el límite de la Urbanización.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de La Rinconada, al folio 59 del libro 200 de La Rinconada, tomo 446 del Archivo, finca 10.610.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

1. Tendrá lugar en mi Notaría. La primera subasta, el día 29 de noviembre de dos mil once, a las diez horas. De no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día 27 de diciembre de dos mil once, a las diez horas. En los mismos casos, la tercera subasta el día 24 de enero de dos mil doce, a las diez horas. Y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 1 de febrero de dos mil doce, a las diez horas.

2. El tipo para la primera subasta es de cuatrocientos dieciséis mil setenta y seis euros con dieciséis céntimos de euro; para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

3. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, en horas de oficina. Se